



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-9/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día once de marzo del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha nueve de marzo de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior", y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 19 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día, con la única inclusión en asuntos generales de la propuesta que somete a este Órgano Colegiado el Consejo Político en el Estado de Chiapas.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Nuevo León, en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPENL-001/2012 de fecha 8 de marzo de 2012, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en Coalición Total con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral, a celebrarse el 1 de julio de 2012, donde



Consejo Político Nacional

habrá de elegirse los cargos de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y se renovarán los integrantes de todos los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación del convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Nuevo León, suscriba el Convenio de Coalición.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

5.- La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

F).- Que toda vez que no se ha recibido la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas el Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional, propone aprobar un receso en los trabajos de la sesión de este Consejo, para desahogar lo relativo a la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas.

G).- Que siendo las doce horas con treinta minutos, del once de marzo de 2012, se reanudan los trabajos de este Consejo Político Nacional, estando presentes 19 de los 29 integrantes de este Órgano Colegiado.

H).- Que se recibió la propuesta del Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas en relación con los considerandos B, C, y D, que anteceden, en la cual somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo CPECHIS-02/2012, de fecha 11 de marzo de 2012, donde solicitan:

1.- La ratificación de contender en Candidatura Común, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la Candidatura Común otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Gobernador del Estado de Chiapas, a celebrarse el 01 de Julio de 2012.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Candidatura Común, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Candidatura Común.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Chiapas, suscriba el Convenio de Candidatura Común.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de Candidatura Común, o en su caso los Estatutos del Partido

5.- La aprobación expresa, para que sea este órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Candidatura Común si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

I).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.



Consejo Político Nacional

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D y E, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes La ratificación de contender en Coalición Total con el Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral, a celebrarse el 1 de julio de 2012, donde habrá de elegirse los cargos de Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y se renovarán los integrantes de todos los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos. La ratificación de la aprobación del convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Nuevo León, suscriba el Convenio de Coalición. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto. La aprobación expresa, para que sea este Órgano Colegiado el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo manifestado en el considerando F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del once de marzo de 2012, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, un receso en la sesión de este órgano colegiado, debiendo reanudarse los trabajos a las doce horas con treinta minutos del día once de marzo de 2012.

CUARTO.- Con fundamento en lo manifestado en el considerando G, siendo las trece horas del día once de marzo de 2012, se reinicia la presente sesión del Consejo Político Nacional, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, estando presentes 19 de los 29 Consejeros.

QUINTO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D, H e I, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la ratificación de contender en Candidatura Común, con el Partido Revolucionario Institucional, y la posibilidad de que se integren a la Candidatura Común otros partidos políticos, para la elección constitucional, de Gobernador del Estado de Chiapas, a celebrarse el 01 de Julio de 2012. La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Candidatura Común, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Candidatura Común. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Chiapas, suscriba el Convenio de Candidatura Común. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a militantes, adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de Candidatura Común, o en su caso los Estatutos del Partido. La aprobación expresa, para que sea este órgano Colegiado



Consejo Político Nacional

el que apruebe y/ o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Candidatura Común si fueran indispensables una vez firmado y registrado ante la autoridad electoral; con la salvedad de solo hacerlo del conocimiento del Consejo Político Nacional.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Nuevo León, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

SEPTIMO.- Notifíquese el contenido del punto QUINTO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo en el Estado de Chiapas, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 11 del mes de marzo de 2012.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIEGO GUERRERO RUBIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

JORGE LEGORRETA ORDORICA

CONSEJEROS EX PRESIDENTES

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JORGE GONZÁLEZ TORRES

CONSEJEROS

SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES

ESVEIDA BRAVO MARTINEZ

MANUEL VELASCO COELLO

ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

GABRIELA AGUILAR GARCIA

ERIKA BAUTISTA FLORES

ELISA URIBE ANAYA

REMBERTO ESTRADA BARBA

ALAN NOTHOLT GUERRERO

JESUS SESMA SUAREZ

RAÚL PIÑA HORTA

GLORIA LAVARA MEJIA

JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ

JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ

SABINO B. PEREZ DIAZ

FRANCISCO ELISONDO GARRIDO

HEIDI AGUILAR GARCIA

FERNANDO DANIEL VILLARREAL

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ

GERARDO PASQUEL MENDEZ

PILAR GUERRERO RUBIO

IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO

RUBRICAS